RESOLUCIÓN No. 0491
JUNIO 18 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FGN-RCS-IPSE-0080-2024"

EL SUBDIRECTOR REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, la Resolución No. 2406 del 04 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO

Que se allegó estudio previo de fecha 7 de mayo de 2024, suscrito por el Coordinador del Grupo de Apoyo de la Seccional Caquetá, justificando la necesidad para la contratación del "Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de plantas eléctricas de emergencia para algunas sedes de la Fiscalía General de la Nación ubicadas en las seccionales Caquetá y Tolima", procediendo la entidad a publicar el día diez (10) de mayo de 2024, en el sistema electrónico para la contratación pública en adelante SECOP II, el aviso de convocatoria pública; los estudios y documentos previos; el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la subasta inversa FGN-RCS-IPSE-0080-2024, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones de los interesados: JELLYFISH POWER S.A.S., las cuales fueron resueltas y contestadas en comité de contratación del siendo publicadas dentro de los términos del cronograma.

Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso de Selección mediante mecanismo de subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto los bienes y servicios que a adquirir la entidad presentan características técnicas uniformes y de común utilización, que justifican la modalidad de selección.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., y 2.2.1.2.4.2.4, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes**,** habiéndose recibido solicitud de limitación a Mipyme territorial por parte de los interesados CAROLINA LEYTON SANTAMARIA y FABIAN ERNESTO ZAMBRANO, donde la entidad determinó la NO limitación a Mipymes territoriales, en razón a que el objeto contractual, se ejecutará no solo en el Departamento del Tolima, sino también en el Departamento del Caquetá, y acreditaron ambos el domicilio en Chaparral – Tolima, no siendo procedente esta limitación.

Que se estimó como valor para el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa, la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($344.370.502),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar**.**

Para el presente proceso de contratación, se cuenta con el CDP No. 13024 del 09 de abril de 2024**,** expedido por el área de presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, discriminado así:

NRO Y NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
A- 02-01-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS.	10	$ 344.370.502,00
TOTAL		**$ 344.370.502,00**

El cual afecta recursos de: Funcionamiento

Que mediante Resolución No. 0395 del 23 de mayo de 2024, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA FGN-RCS-IPSE-0080-2024 a partir del 23 de mayo de 2024.

Que, durante el periodo establecido por la entidad para observaciones al pliego de condiciones definitivo, no se recibieron observaciones.

Que el día 31 de mayo de 2024, se realizó la diligencia de cierre y apertura de sobres de requisitos habilitantes de la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA FGN-RCS-IPSE-0080-2024, en la cual se presentaron ocho (08) propuestas dentro del tiempo establecido en el cronograma del pliego de condiciones:

PROPONENTES	NIT
AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S	900.169.902
FEZINGENIERIA	80.099.943
FRICON SOLUCIONES SAS	900.272.781
ENGELEC S.A.S	900.417.226
INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS	800.218.892
DINATEL GROUP S.A.S	900.433.545
O&P INGENIERIA SAS	900.716.210
TDEPE SAS	900.285.682

Que las propuestas fueron trasladadas al Comité Evaluador designado en el artículo segundo de la Resolución de Apertura del proceso.

Que en el término previsto en el cronograma del proceso, el comité evaluador verificó los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, rindiendo informe preliminar, el cual fue publicado el día 06 de junio de 2024, en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co:

NOMBRE DE LA EMPRESA	HABILITADO JURICAMENTE	HABILITADO TECNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE
AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S	NO	NO	NO
FABIAN ERNESTO ZAMBRANO	NO	NO	SI
FRICON SOLUCIONES SAS	NO	NO	SI
ENGELEC S.A.S	NO	SI	SI
INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS	SI	NO	SI
DINATEL GROUP S.A.S	NO	NO	NO
O&P INGENIERIA SA	NO	NO	SI
TDEPE SAS	NO	NO	SI

Que los informes de evaluación permanecieron publicados en la página Colombia Compra Eficiente SECOP II, conforme a lo señalado en el cronograma de actividades del proceso de selección, termino dentro del cual no se presentaron observaciones al informe de evaluación, solamente se presentaron documentos para subsanar los requisitos habilitantes por parte de los diferentes proponentes.

Que conforme a las subsanaciones recibidas se publicó el informe de evaluación final, el día 17 de junio de 2024, teniendo en cuenta la fecha y hora límite para recibir subsanaciones según el cronograma establecido, con el siguiente resultado:

NOMBRE DE LA EMPRESA	HABILITADO JURICAMENTE	HABILITADO TECNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	CONSOLIDADO
AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S	SI	SI	SI	**HABILITADO**
FABIAN ERNESTO ZAMBRANO	SI	NO	SI	**NO HABILITADO**
FRICON SOLUCIONES SAS	SI	SI	SI	**HABILITADO**
ENGELEC S.A.S	SI	SI	SI	**HABILITADO**
INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS	SI	SI	SI	**HABILITADO**

NOMBRE DE LA EMPRESA	HABILITADO JURICAMENTE	HABILITADO TECNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	CONSOLIDADO
DINATEL GROUP S.A.S	NO	NO	NO	**NO HABILITADO**
O&P INGENIERIA SA	SI	SI	SI	**HABILITADO**
TDEPE SAS	SI	SI	SI	**HABILITADO**

Que las empresas Fabián Ernesto Zambrano y Dinatel Group, no fueron habilitadas para continuar en el proceso, y los demás proponentes fueron habilitados técnica, jurídica y financieramente, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Que en la hora señalada para la realización del evento de subasta inversa el día 17 de junio de 2024, tuvo lugar la apertura de los sobres económicos dentro del Proceso de Contratación FGN-RCS-IPSE-0080-2024, en el que el Comité Evaluador, inició con la revisión de la propuestas económicas de los oferentes habilitados.

Que una vez establecidos los proponentes habilitados y revisadas las propuestas económicas por valores unitarios de éstos, se encontraron los siguientes valores ofrecidos:

PROPONENTES	NIT	VALOR OFERTA ECONOMICA	SECOP II
AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S	900.169.902	$ 285.957.000,00	$ 285.957.000,00
FRICON SOLUCIONES SAS	900.272.781	$ 344.370.173,00	$ 344.370.173,00
ENGELEC S.A.S	900.417.226	$ 344.346.730,00	$ 344.346.730,00
INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS	800.218.892	$ 344.366.960,00	$ 344.366.960,00
O&P INGENIERIA SAS	900.716.210	$ 344.362.200,00	$ 344.362.200,00
TDEPE SAS	900.285.682	$ 337.483.089,00	$ 337.483.089,00

Que una vez, abierto el sobre económico, el Comité técnico evaluador, en atención al principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y en su deber de análisis, indicó que la ofertas económicas de las proponentes habilitados, cumplen con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, por lo tanto los seis proponentes continuarían en lista de habilitados para participar el subasta electrónica.

Que en cumplimiento al procedimiento y a la dinámica de la subasta establecida en el Pliego de Condiciones del proceso de selección, y luego de revisar las ofertas económicas habilitadas para la subasta electrónica, se pudo establecer que el precio de arranque fue por valor de $ 285.957.000.

Que después de realizado el evento de subasta electrónica, la plataforma SECOP II, emitió el siguiente informe:

Informe de la Subasta "FGN-RCS-IPSE-0080-2024 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CENTROSUR
Fecha de inicio actual	17/06/2024 15:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	17/06/2024 15:30:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	6
Total de Lances	8

Resumen de la Subasta	Mejor Lance
	210.573.172,27 COP
Ahorro de Valor Inicial (285.957.000,00 COP)	75.383.827,73 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	26.36%

Resumen de los Lances

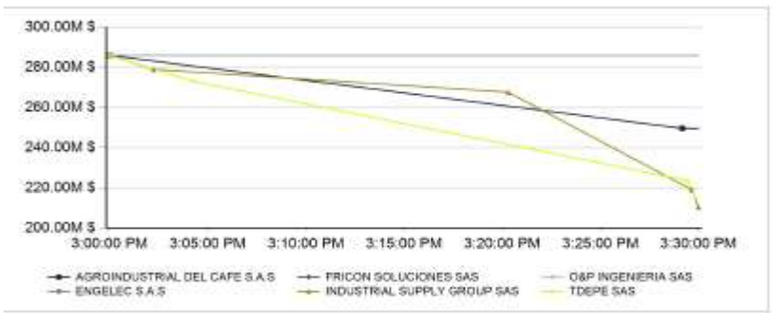
Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S		1
INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS		4
TDEPE SAS		3

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS	210.573.172,27 COP	279.000.000,00 COP	26.36%	4

2	TDEPE SAS	214.870.583,95 COP	273.141.000,00 COP	24.86%	3
3	AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S	249.699.000,00 COP	249.699.000,00 COP	12.68%	1

Evolución de los Lances por Proveedor



Que, una vez terminada la Subasta electrónica se generaron los respectivos informes emitido por la plataforma SECOP II en Excel y PDF, los cuales fueron publicados por la entidad el día 17 de junio de 2024.

Que, el Comité técnico en atención al principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y en su deber de análisis para efectos de la comparación de los ofrecimientos presentados dentro del proceso y dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.4.- Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015, y con base a la guía de Colombia Compra Eficiente, solicitó justificación de precios artificialmente bajos mediante mensaje de Secop II, al oferente **INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS, NIT. 800.218.892-2**, por haber presentado la primera posición en la subasta y donde se generó un ahorro de **26.36%**, sobre el valor de arranque de la subasta. Que el oferente presentó justificación sobre los precios de su oferta y se concluyó por parte del comité técnico evaluador que teniendo en cuenta lo manifestado por el proponente, en la explicación requerida, demuestra que tiene la capacidad de asumir los costos y generar utilidad de su operación, comprometiéndose a dar cumplimiento al contrato.

Que la empresa **INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS, NIT. 800.218.892-2**, cumple con los requisitos habilitantes exigidos y satisface los requisitos de los pliegos de condiciones.

Que en comité de contratación del 18 de junio de 2024, se recomendó y aprobó la adjudicación del contrato a la empresa **INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS, NIT. 800.218.892-2.**

Que en cumplimiento al pliego de condiciones definitivo y documentos del proceso, el contrato se adjudicará por el valor total generado en la subasta para el presente proceso de selección. Es decir, por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON**

RESOLUCIÓN No. 0491
JUNIO 18 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FGN-RCS-IPSE-0080-2024"

VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($210.573.172,27) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **ADJUDICAR** el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica **FGN-RCS-IPSE-0080-2024**, cuyo objeto es: "*Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de plantas eléctricas de emergencia para algunas sedes de la Fiscalía General de la Nación ubicadas en las seccionales Caquetá y Tolima.*", a la empresa **INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS, NIT. 800.218.892-2,** representada legalmente por la señora ELIANA LUCIA RODRIGUEZ**,** identificada con cedula de ciudadanía No 52.877.867, por un valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($210.573.172,27)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. **COMUNICAR** al proponente favorecido, el presente acto de adjudicación, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

TERCERO. ORDENAR la publicación del presente acto administrativo de adjudicación en la página web del SECOP II en el proceso **FGN-RCS-IPSE-0080-2024**.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Ibagué (Tolima), a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2024.

MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA
Subdirector Regional de Apoyo Centro Sur

Proyectó: María Inés Díaz Reyes, Área contractual